SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dos (2) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020–00189** de MILTON ERNESTO GUERRERO NIÑO contra ZONA FRANCA PUBLICIDAD S.A..S, remitida por reparto con 9 folios del expediente digital. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión al respecto se hace el siguiente estudio:

1.- Deberá aportar direcciones electrónicas tanto del demandante como de su apoderada para efectos de las respectivas notificaciones, en el acápite correspondiente de conformidad con lo establecido en el Art. 6 Inciso Primero del Decreto Legislativo 806 de 2020.

2. Deberá el apoderado allegar el poder conferido indicando la dirección de correo electrónico que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

3. No se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

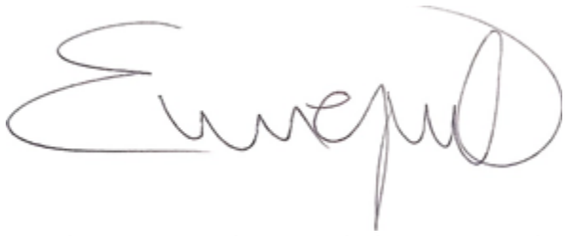

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 004 FIJADO HOY 20 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

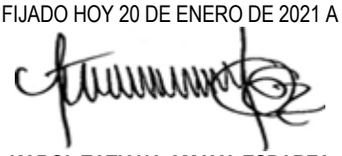

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria